

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO I. Cables Foodagri Facsimile: 6799563

ALINORM 89/4

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
18º período de sesiones
Ginebra, 3-12 de julio de 1989

INFORME DE LA 36ª REUNION DEL COMITE EJECUTIVO
DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
OMS, Ginebra, 29-30 de junio de 1989

S

INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 36ª reunión en la Sede de la OMS, Ginebra, del 29 al 30 de junio de 1989. El Comité Ejecutivo estuvo presidido por el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Dr. E. R. Méndez (México), en presencia de dos de sus tres Vicepresidentes, el Dr. N. W. Tape (Canadá) y el Profesor F. G. Winarno (Indonesia). Se hallaban presentes representantes de las regiones geográficas de Africa, América del Norte, América Latina y el Caribe, Europa y Pacífico sudoccidental. En calidad de observadores se encontraban presentes los coordinadores para Africa, Asia y Europa. En el Apéndice I figura la lista completa de los participantes, incluida la Secretaría.

APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 1)

2. El Comité Ejecutivo adoptó el programa provisional de la reunión (CX/EXEC 89/36/1 y Addendum).

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1988/89 Y 1990/91 (Tema 2)

3. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento ALINORM 89/6 presentado por el Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. En relación con las cuentas para 1986/87, se informó al Comité Ejecutivo de que se había realizado un gasto total de 3 405 700 dólares, frente a la cifra presupuestada de 3 128 000 dólares. Ese gasto suplementario quedó cubierto en parte por la utilización de fondos acumulados que quedaron como superávit del bienio precedente (73 500 dólares) y por una contribución extraordinaria de la FAO que se elevó a 204 500 dólares, lo que reflejaba la especial prioridad concedida por la FAO al Programa sobre Normas Alimentarias.

4. En relación con el presupuesto para 1988/89, y las propuestas de presupuestos para 1990/91, se informó al Comité Ejecutivo de que se habían mantenido al mismo nivel, en términos reales, que en el bienio precedente. La Secretaría, al presentar el presupuesto bienal pasado, presente y futuro del Codex, señaló que los costos totales del Codex (presupuesto conjunto FAO/OMS con una participación del 75 y 25 por ciento respectivamente, más la contribución suplementaria de la FAO) se estaban compartiendo, de hecho, a razón del 83 por ciento de los costos con cargo a la FAO y el 17 por ciento a la OMS y que, en la reunión de junio de 1989 del Consejo de la FAO, algunos países habían pedido un reparto más equitativo de los costos del Codex entre la FAO y la OMS.

5. En nombre del Comité Ejecutivo el Presidente manifestó su agradecimiento a la FAO por su extraordinaria contribución al presupuesto del Codex para 1986/87 de manera que el bienio pudiera terminar con un saldo cero. Además, el Presidente elogió los esfuerzos de la Secretaría para controlar mejor los costos relacionados con la traducción, impresión y distribución de los documentos para el Programa.

6. El Coordinador para Asia solicitó información relativa a una posible Conferencia Regional sobre Protección de los Alimentos para Asia y recordó que había pedido que pudieran utilizarse fondos del Codex o de otras fuentes de financiación en ese sentido. La Secretaría proporcionó información sobre una Conferencia sobre Inocuidad de los Alimentos organizada por el Gobierno de Malasia, la FAO, la OMS y el Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (ILSI), que se celebraría en septiembre de 1990 y también mencionó un taller sobre micotoxinas que celebrará la FAO inmediatamente antes de la próxima reunión del Comité Coordinador Regional del Codex (Tailandia, 1990).

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA PUBLICACION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SOBRE LAS DISPOSICIONES PARA SU DISTRIBUCION (Tema 3)

7. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento ALINORM 89/2, preparado por la Secretaría para su examen por la Comisión. El documento se basaba en las deliberaciones que tuvieron lugar durante la 35ª reunión del Comité Ejecutivo (párrs. 13-17 de ALINORM 89/3), y describía la presentación de una edición revisada del Codex Alimentarius en forma de hojas sueltas y en tamaño internacional A-4, en 14 volúmenes, así como una nueva versión abreviada en un único volumen.

8. El Comité Ejecutivo acogió con agrado y respaldó las propuestas para la revisión del Codex Alimentarius de acuerdo con las directrices presentadas en el documento ALINORM 89/2. También acogió con agrado la posibilidad de presentar estos volúmenes como valiosas publicaciones que se distribuirán por intermedio de la red mundial de ventas de la FAO. Dado que las publicaciones del Codex son documentos conjuntos FAO/OMS, el Comité Ejecutivo respaldó la propuesta de utilizar la red de ventas y de promoción de la OMS como medio para aumentar las ventas del Codex. El Comité Ejecutivo recomendó igualmente que se adoptaran disposiciones con el fin de que los ingresos procedentes de las ventas de los documentos del Codex Alimentarius se utilizaran para sufragar los costos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, incluidos los costos generales de la publicación en offset del Codex.

9. Varios miembros del Comité Ejecutivo llamaron la atención sobre la computerización del Codex Alimentarius, las posibilidades de su disponibilidad a partir de bases de datos fácilmente accesibles y las consecuencias comerciales

de su disponibilidad en esa forma. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias señaló que se estaban examinando activamente esas posibilidades y sus consecuencias. Se invitará a un reducido grupo de expertos con el fin de que asesore a la Secretaría sobre técnicas disponibles para el almacenamiento y consulta de los textos del Codex en computadora, y los contenidos del Codex Alimentarius se incluirían (por título) en el Centro Mundial de Información sobre Agricultura de la FAO (WAICENT).

10. Por lo que se refiere a la distribución de los documentos de trabajo y de los informes del Codex, el Representante Regional de América Latina y el Caribe llamó la atención sobre la necesidad de asegurar la pronta distribución de los documentos de manera que se permita su estudio en el plano nacional con suficiente anterioridad a las reuniones del Codex. En respuesta a la pregunta del Representante Regional de Europa relativa a la limitación del número de documentos distribuidos, la Secretaría explicó que se estaba adoptando un criterio flexible y que se atenderían todas las peticiones razonables. Se reconoció que en los casos en que se establecían comités nacionales interministeriales del Codex la distribución de un número mayor de ejemplares facilitaba en gran medida la función coordinadora en el plano nacional de esos Comités.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE MEDIDAS EN RELACION CON LA CONTAMINACION DE LOS ALIMENTOS POR RADIONUCLEIDOS (Tema 4)

11. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos ALINORM 89/11 y su Addendum 1, que contenían propuestas presentadas a la Comisión para su examen y las observaciones escritas de Austria, Canadá y el Reino Unido sobre esas propuestas. Se señaló que las propuestas se habían revisado a raíz de la 35ª reunión del Comité Ejecutivo, por la Secretaría FAO/OMS y después por los participantes en la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

12. Los documentos fueron presentados por el Dr. P. Waight (OMS), quien expuso los antecedentes de los criterios utilizados que permiten alcanzar los niveles propuestos, y subrayó en particular la versatilidad de este criterio sistemático para determinar los niveles máximos en el caso de futuros accidentes nucleares en los que puedan producirse otros modelos de contaminación por radionucleidos distintos de los observados en 1986.

13. El Comité Ejecutivo manifestó su apoyo general en cuanto al criterio propuesto en la determinación de los niveles propuestos y recomendó su adopción por la Comisión. El Representante Regional de Asia, señalando que varios países de esa región, representados en la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos habían opinado que los niveles eran demasiado elevados o inaceptables para países no expuestos a la contaminación directa, solicitó que se invitara a los Comités Coordinadores Regionales a expresar sus puntos de vista sobre este asunto. El Comité Ejecutivo se mostró de acuerdo en que sería útil un mayor debate e intercambio de información en el plano regional sobre cómo podría lograrse un mayor acuerdo sobre el control de la contaminación de los alimentos objeto de comercio internacional, y acordó que los Comités Coordinadores Regionales debatieran esas cuestiones. Sin embargo, correspondería a la Comisión decidir sobre la adopción de los valores propuestos.

14. El Representante Regional de América del Norte manifestó reservas en cuanto a hacer excepciones para determinadas clases de alimentos, como especias o productos destinados a su dilución antes del consumo, afirmando que, de acuerdo con la mayoría de las leyes nacionales sobre alimentos, no podrían hacerse tales excepciones sin conceder la misma consideración a otros alimentos que se consumen en pequeñas cantidades. El Comité Ejecutivo señaló

que el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos había recomendado que esas cuestiones concretas se volvieran a considerar en fecha futura, y recomendó, por consiguiente, que la Comisión indique que los párrafos 29 y 30 del documento ALINORM 89/11 siguen manteniéndose en revisión.

ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO COMITE COORDINADOR REGIONAL DEL CODEX (Tema 5)

15. La Secretaría presentó el documento ALINORM 89/37 que resume la situación actual en relación con un nuevo Comité Coordinador Regional del Codex que abarcaría los seis países miembros que no eran aún miembros de ningún otro Comité Coordinador Regional (Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Fiji, Nueva Zelandia y Samoa) cuando se planteó la cuestión en 1987. Desde entonces Papua Nueva Guiana se ha incorporado a la Comisión y podría convertirse en miembro del nuevo Comité Coordinador para esos países si la Comisión accede a su creación.

16. La Secretaría señaló que cuatro de los seis países habían respondido positivamente a la propuesta para establecer un Comité Coordinador Regional para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental. La Secretaría mencionó también que, según el reglamento del Codex, no existen problemas jurídicos para el establecimiento de un nuevo Comité y que no se prevén importantes problemas administrativos o financieros. También se presenta a la atención del Comité Ejecutivo (Apéndice II) el mandato uniforme para todos los Comités Coordinadores Regionales elaborado en cumplimiento de las recomendaciones de la reunión de marzo de 1989 del Comité del Codex sobre Principios Generales.

17. Los Representantes de América del Norte y del Pacífico sudoccidental acogieron con agrado las respuestas positivas a la propuesta de creación de un nuevo Comité Coordinador para las regiones de América del Norte y el Pacífico sudoccidental. Expresaron la esperanza de que la Comisión aprobase el establecimiento de un nuevo Comité y afirmaron que podrían aceptar plenamente el nuevo mandato uniforme para esos comités.

18. El Coordinador para Asia solicitó información relativa a una propuesta anterior para que se estudiara el establecimiento de un nuevo Comité Coordinador para Asia Occidental. La Secretaría mencionó que no se habían recibido nuevas peticiones para ese Comité respecto a los anteriores informes del Comité Ejecutivo y que en la reunión del Comité Coordinador para Africa, celebrado en el Cairo en 1988, y en el que participaron varios países de lengua árabe, no se habían producido nuevas peticiones de estudio en ese sentido. En vista de la falta de respuesta se consideraba mejor continuar como en la actualidad, y que el Comité Coordinador para Asia siguiera encuadrando a todos los países de esta región del Codex. La Secretaría mencionó algunas actividades a corto plazo, en materia de control de los alimentos, en la región de Asia occidental, y afirmó que mediante estas iniciativas proseguirán los esfuerzos para alentar una participación más activa en el Comité Coordinador para Asia.

19. El Representante de América Latina informó al Comité acerca del pleno apoyo de la Argentina al mandato uniforme para todos los Comités Coordinadores Regionales, y al establecimiento del nuevo comité propuesto.

20. El Presidente, resumiendo, indicó que el Comité Ejecutivo recomendaba la aprobación, por la Comisión, del establecimiento de un nuevo Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico sudoccidental. El Comité Ejecutivo recomendó también que la Comisión aprobara el mandato uniforme para todos los Comités Coordinadores Regionales.

INCIDENCIA DE LA BIOTECNOLOGIA EN LAS NORMAS ALIMENTARIAS Y CODIGOS DE PRACTICAS INTERNACIONALES (Tema 6)

21. la Secretaría presentó para este tema del programa el documento de trabajo ALINORM 89/39 que había sido preparado por dos consultores para estudiar la incidencia de la biotecnología en las normas alimentarias y códigos de prácticas internacionales. En el documento se examinaban diferentes aspectos de los productos elaborados de origen vegetal y animal que pueden prepararse mediante la utilización de procesos biotecnológicos, como por ejemplo, la alteración de semillas o material genético o la utilización de procesos tales como la fermentación en la que se han producido alteraciones mediante las actuales técnicas biotecnológicas. La Secretaría señaló que el documento reconocía que los productos conseguidos por nuevos procesos en los que intervenga la biotecnología deberán valorarse aplicando los procesos tradicionales de control de la calidad de los alimentos y de evaluación de la inocuidad y que los nuevos productos y procesos deberían someterse a una evaluación precisa y revisión continua.

22. En sus observaciones relativas al documento, el Vicepresidente Winarno informó al Comité Ejecutivo de que un nuevo Comité conjunto IUFOST/IUNS sobre elaboración de alimentos seguirá estudiando la utilización de la biotecnología en la producción y elaboración de alimentos. Expresó la esperanza de que este Comité IUFOST/IUNS cooperase con el sistema del Codex a fin de que su trabajo se tenga en cuenta en la futura consideración que haga el Codex de la biotecnología en los alimentos producidos mediante procesos biotecnológicos. El Representante Regional de Europa también señaló a la atención del Comité un documento de trabajo sobre la evaluación de nuevos alimentos estudiados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

23. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento preparado para el período de sesiones de la Comisión y se felicitó porque los consultores que lo habían preparado iban a participar en el 18^o período de sesiones de la Comisión del Codex. El Comité Ejecutivo recomendó que el sistema del Codex revise continuamente las innovaciones en el sector de la biotecnología.

24. Se informó al Comité Ejecutivo de que ambas organizaciones estaban estudiando la convocatoria de una Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos para analizar aspectos de la evaluación de la inocuidad de los alimentos en relación con plantas y animales transgénicos. En octubre de 1989, y gracias a la amable invitación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, se celebrará en Washington, D.C. una reunión preliminar para organizar la Consulta, que se celebrará probablemente en 1990 ó 1991. El Comité Ejecutivo acogió con agrado estas iniciativas.

DE NEGOCIACIONES SOBRE LA AGRICULTURA (Tema 7)

25. La Secretaría presentó el documento ALINORM 89/10 sobre Relaciones con el GATT, su Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Grupo de Negociaciones sobre la Agricultura. En este documento se detallan los progresos realizados en la cooperación entre la Secretaría del Codex y el GATT por lo que se refiere al Comité del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Grupo de Trabajo sobre Reglamentaciones y Obstáculos Sanitarios y Fitosanitarios. Se informó al Comité Ejecutivo del número cada vez mayor de contactos y de la mejora del nivel de cooperación entre las secretarías del Codex y del GATT y de la presencia de personal de la secretaría del Codex en las reuniones recientes del Comité del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y del Grupo de Trabajo sobre Reglamentaciones y Obstáculos Técnicos al Comercio y del Grupo de Trabajo sobre Reglamentaciones y Obstáculos Sanitarios y Fitosanitarios. La Secretaría señaló a la atención del Consejo los debates del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) en abril de 1989, y propuso las enmiendas al

Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius que fueron recomendadas por el CCGP. La Secretaría también llamó la atención sobre las recomendaciones de la Ronda Uruguay de las Negociaciones de Alto Nivel del Comité de Negociaciones Comerciales del GATT que sobre utilización del trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius con miras a la armonización de las reglamentaciones nacionales sanitarias y fitosanitarias. El GATT consideró también el trabajo del Codex y de los Grupos de Expertos FAO/OMS como un medio para suministrar pruebas científicas fiables destinadas a la resolución de cualquier desacuerdo multilateral que pueda producirse en relación con los obstáculos sanitarios al comercio. Se dio seguridad al Comité Ejecutivo de que la Secretaría del Codex proseguirá su cooperación activa con el GATT, dado que los beneficios de las propuestas del GATT para la aceptación del trabajo del Codex serían altamente beneficiosos en relación con la aplicación uniforme del trabajo del Codex en el comercio internacional de alimentos.

26. Los miembros del Comité Ejecutivo se felicitaron por la cooperación entre la Secretaría del Codex y del GATT y señalaron que estas actividades serían muy importantes para la consecución de las metas del Codex, así como para la mejora de la protección de la salud de los consumidores y la promoción del comercio internacional. El Representante de América del Norte señaló que en el acuerdo vigente de libertad de comercio que se estaba aplicando en la actualidad entre los Estados Unidos y Canadá se tenía en cuenta el trabajo del Codex en las actividades en curso para armonizar los reglamentos sanitarios de los Estados Unidos y Canadá. La Representante de la Región de América Latina y el Caribe subrayó la necesidad de que los países adoptaran las normas del Codex con objeto de asegurar un tratamiento equitativo a todos los participantes en transacciones comerciales. La Representante informó de que la Argentina apoyaba la enmienda propuesta del Manual de Procedimiento.

27. Algunos miembros del Comité Ejecutivo hicieron observaciones sobre los cambios propuestos del Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius y estimaron que, a pesar de la gran importancia de una mayor cooperación entre el Codex y el GATT, los cambios en el Manual podrían ser prematuros. El Representante de la Asesoría Jurídica de la OMS señaló que los cambios propuestos tenían por objeto simplemente mostrar el reforzamiento de las relaciones entre el Codex y el GATT, pero no variaban por lo demás las relaciones entre estas organizaciones, ya que el actual Procedimiento de Trámites prevé la distribución de los trabajos del Codex a los países miembros y organismos internacionales interesados, para que formulen observaciones.

28. En respuesta a la cuestión relacionada con las repercusiones de la cooperación entre el GATT y el Codex para el programa de trabajos del Codex, la Secretaría explicó que en las actuales prioridades del Codex, que subrayaban la labor de los comités horizontales y los comités coordinadores, serían muy útiles para la solución eventual de posibles problemas de comercio que pudieran abordarse en el ámbito del GATT. Se señaló que la mayoría de los problemas del comercio giraban actualmente en torno a los contaminantes químicos y microbiológicos en los alimentos, problemas de suciedad y descomposición en determinados productos alimenticios y problemas de etiquetado, todos los cuales pueden abordarse a través de la labor de los comités horizontales del Codex. Se reconoció la importancia del documento preparado para la reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos para 1989 por el consultor Dr. Howard Denner, a propósito de la constante insistencia hecha en los comités horizontales mencionados y la necesidad de seguir insistiendo en la labor horizontal en el sistema del Codex.

29. El Comité Ejecutivo tomó nota de los progresos realizados en lo referente a la cooperación entre el Codex y el GATT, y reconoció la importancia de estos acontecimientos y su trascendencia para el programa del Codex. Reconoció

asimismo que las recomendaciones hechas en el marco del GATT por los participantes en las Conversaciones de Alto Nivel del Comité de Negociaciones Comerciales de la Ronda Uruguay, en abril, eran coherentes con los fines del Codex y expresó la esperanza de que se tradujeran en procedimientos eficaces para promover el comercio internacional de alimentos.

CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE COMITES DEL CODEX (Tema 8)

30. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 89/36/3 en el que se exponen las cuestiones que se le habían remitido para su examen.

Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (ALINORM 89/36)

MECANISMOS DE TRABAJO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

31. Esta cuestión fue planteada por el Representante Regional de América Latina y el Caribe en el último período de sesiones de la Comisión y en la reunión del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo señaló que el "Programa de Labores" propuesto, que se basaba en el modelo de la ISO, no era apropiado para el programa del Codex. La Secretaría señaló que el programa de cada Comité del Codex estaba suficientemente descrito en el "Estado de los trabajos" que se adjuntaba a cada informe y que estos estados considerados en conjunto constituían el Programa de la Comisión. Este sistema proporcionaba flexibilidad, ya que se actualizaba continuamente en cada reunión de los comités del Codex. El Comité Ejecutivo pidió a los Comités Coordinadores Regionales que confirmaran si los procedimientos actuales utilizados por la Comisión para la administración de su programa de trabajos era apropiado y convino en que, sólo en caso de que hubiera problemas generales en entender el estado de los trabajos, sería necesario adoptar ulteriores medidas.

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL AZUCAR NO REFINADO

32. El Comité Ejecutivo confirmó que la responsabilidad principal de la elaboración de esta norma se asignaría al Comité Mundial sobre Azúcares, pero habida cuenta del particular interés de los países de la región por lo que respecta a este proyecto, acordó que el actual proyecto de norma se devolviera al Trámite 2 y fuera redactado de nuevo por la delegación de Cuba en consulta con la Secretaría del Comité sobre Azúcares y se distribuyera de nuevo en el Trámite 3, tal como había propuesto el Comité Coordinador.

CODIGO DE PRACTICAS DE HIGIENE PARA LOS ALIMENTOS VENDIDOS EN LAS VIAS PUBLICAS

33. El Comité Ejecutivo señaló que tanto este Comité Coordinador como el Comité Coordinador Regional para Asia habían iniciado los trabajos en este sector. El Código de Prácticas propuesto había sido distribuido para que se formularan observaciones en el Trámite 3. Tomando nota de que determinados elementos fundamentales del Código serían comunes a otros códigos análogos preparados por otros comités coordinadores regionales, el Comité Ejecutivo recomendó que dichos elementos fundamentales fueran examinados por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y que cada comité coordinador añadiera a ese material fundamental la información que afectara específicamente a las prácticas regionales. El Comité Ejecutivo felicitó a los Comités Coordinadores Regionales para América Latina y el Caribe y para Asia, por emprender esta importante labor.

COMITE SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Composición del Comité Ejecutivo

34. El Comité Ejecutivo tomó nota de que, tal como lo había pedido la Comisión en su 17º período de sesiones, el Comité sobre Principios Generales había

examinado la composición del Comité Ejecutivo, en particular con referencia a la representación regional. El Comité Ejecutivo observó que el Comité sobre Principios Generales no había recomendado enmiendas al reglamento, en el sentido de que fuera necesario cambiar la composición del Comité Ejecutivo. No obstante, el Comité, había recomendado que las actuales prácticas de trabajo del Comité Ejecutivo, en virtud de las cuales los representantes regionales podían ir acompañados por un asesor, mejoraban la eficacia de la labor del Comité Ejecutivo, y expresó su apoyo en favor de las propuestas formuladas en el párr. 17 de ALINORM 87/39.

MANDATO DE LOS COMITES COORDINADORES REGIONALES

35. El Comité Ejecutivo tomó nota de la opinión del Comité sobre Principios Generales de que debería armonizarse el mandato de los Comités Coordinadores Regionales, y se remitió a su anterior decisión sobre esta cuestión (véase párr. 16 y Apéndice II).

DEFINICIONES DE LAS EXPRESIONES DE "LIMITES/NIVELES PARA RESIDUOS" UTILIZADAS EN RELACION CON LOS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y DE PLAGUICIDAS

36. El Comité Ejecutivo tomó nota de los diferentes planteamientos adoptados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, al establecer niveles máximos para límites de residuos. Señaló que estos dos planteamientos estaban de hecho justificados y, en contra de la opinión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (ALINORM 89/24A párr. 71), recomendó que se mantuvieran las dos definiciones distintas. El Comité señaló que la diferencia de terminología (nivel máximo para residuos/límite máximo para residuos) podría dar lugar posiblemente a confusiones, pero que en la práctica era improbable, siempre que se hiciera referencia a las definiciones fundamentales.

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL ETIQUETADO Y DECLARACION DE PROPIEDADES DE LOS ALIMENTOS DE BAJO Y REDUCIDO CONTENIDO ENERGETICO

37. El Comité Ejecutivo tomó nota de que esta norma estaba siendo elaborada por el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y que se había remitido recientemente al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos para la ratificación de las disposiciones de etiquetado. Este último Comité había pedido al Comité Ejecutivo que determinara a cuál de los dos comités se asignaría la elaboración futura de la norma y subrayó que incumbía al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos la responsabilidad principal del examen de las declaraciones de propiedades nutricionales.

38. El Comité Ejecutivo tomó nota de una recomendación hecha por la Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre Dosis Recomendadas de Nutrientes para Fines de Etiquetado de los Alimentos, en el sentido de que se armonizaran las expresiones como "bajo", "contenido reducido de" y "rico en". Convino en que el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales debería mantener la responsabilidad de asesorar al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos acerca de los niveles necesarios de reducción o incremento de un componente nutricional para poder utilizar un descriptor apropiado de nutrientes. Acordó también que la responsabilidad última respecto al etiquetado y los tipos de declaraciones de propiedades debería seguir asignándose al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos. Por lo que respecta a este caso específico, el Comité Ejecutivo recomendó que se ampliara en lo posible la norma actual para incluir otros términos descriptivos distintos de "bajo/reducido contenido energético", y que el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales debería examinar

esta cuestión cuando examinara la norma en el Trámite 4. Sería entonces posible transferir la responsabilidad de la elaboración de la norma al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos con vistas a finalizarla para cuando se celebrara el 20º período de sesiones de la Comisión (1993), si no antes. El Comité Ejecutivo tomó nota de que actualmente había en el Codex Alimentarius cuatro textos: sobre etiquetado en general, etiquetado de nutrientes, etiquetado general de declaraciones de propiedades y etiquetado de declaraciones de propiedades para alimentos destinados a regímenes especiales, y pidió a los dos comités interesados que examinaran la posibilidad de racionalizar estos cuatro documentos.

39. El Comité Coordinador para Asia (Prof. Winarno) señaló a la atención de los presentes el problema constante del etiquetado de los alimentos que contienen grasas y aceites vegetales. Se informó al Comité Ejecutivo de que, como consecuencia de una de las recomendaciones de la Consulta mencionada anteriormente, la FAO y la OMS convocarían un nuevo comité o consulta de expertos para examinar la función de las grasas y aceites de valor dietético en la nutrición humana, teniendo en cuenta datos que se habían facilitado posteriormente al último informe sobre esta cuestión. Esta información se necesitaría para hacer una declaración autorizada en relación con el etiquetado. El Comité Ejecutivo confirmó que la cuestión del etiquetado de los alimentos que contenían grasas y aceites se mantuviera en el programa de temas de la Comisión.

RATIFICACION DE DETERMINADAS DISPOSICIONES SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS EN LA NORMA PARA LA HARINA DE TRIGO

40. Se informó al Comité Ejecutivo de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, en su 21ª reunión había decidido no ratificar el uso de determinados mejoradores de las harinas a que se hacía referencia en la Norma del Codex para la Harina de Trigo. El Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas que había elaborado esta norma, había confirmado en su sexta reunión, su opinión de que había suficiente justificación tecnológica para el uso de estos aditivos y que dicho uso se limitaría a determinados tipos de harinas para fines tecnológicos específicos. Tomó nota asimismo de que los aditivos en cuestión habían sido examinados por el JECFA y aceptados como inocuos para su uso en los alimentos.

41. El Comité Ejecutivo reafirmó las responsabilidades de los Comités de Productos de determinar la justificación tecnológica para el uso de aditivos en los alimentos que eran de su competencia y que la competencia tecnológica real incumbía de hecho a los Comités de Productos. Reafirmó también la responsabilidad del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos de evaluar la justificación tecnológica, teniendo en cuenta la evaluación toxicológica que hiciera el JECFA y los principios generales para el uso de los aditivos alimentarios. No obstante, el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos no debería decidir, sin una buena razón, el rechazo de las justificaciones que se basaran en prácticas bien establecidas en muchos países y que fueran coherentes con la evaluación de inocuidad que hiciera el JECFA. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión aprobara todas las disposiciones de aditivos alimentarios para la harina de trigo que no habían sido ratificadas todavía por el CCFAC.

EXAMEN DE LOS AGENTES DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS

42. El Comité Ejecutivo tomó nota de una petición de asesoramiento presentada por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, en su 21ª reunión, sobre si los agentes del tratamiento del agua

utilizada para la preparación de alimentos pertenecía al mandato de la Comisión y del Comité. Se observó que algunas delegaciones habían propuesto que estos agentes se incluyeran en el Inventario de Coadyuvantes de Elaboración que estaba preparando el Comité. El Comité había decidido no emprender trabajos en este sector, teniendo en cuenta que la OMS realizaba ya actividades afines en este campo.

43. El Sr. S. Ozolins de la OMS informó al Comité acerca de dichas actividades. En las Directrices de la OMS sobre la Calidad del Agua Potable, cuya última edición se publicó en 1982 y que actualmente se está revisando para su publicación en 1990(91), no se incluía el tema de la evaluación específica del tratamiento de las aguas. La mayor parte de la información contenida en las Directrices que sería pertinente a este tema se refería a los productos secundarios de determinados desinfectantes. En las Directrices se centraba la atención en los residuos de sustancias que quedaban en el agua potable. El Sr. Ozolins informó al Comité Ejecutivo de que se esperaba establecer un centro colaborador para impartir información sobre los agentes de tratamiento de las aguas, que proporcionaría servicios de consultoría para los países en desarrollo.

44. El Comité Ejecutivo tomó nota de las actividades realizadas por la OMS en este sector y confirmó que la cuestión de los agentes de tratamiento de las aguas utilizados en el agua para la preparación de alimentos se incluiría en el mandato de la Comisión, pero que, por el momento, esa labor parecía tener poca prioridad.

Especificaciones para Aditivos Alimentarios

45. El Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias informó al Comité Ejecutivo acerca de los acuerdos que se habían tomado para una publicación general de todas las Especificaciones del JECFA de Identidad y Pureza de los Aditivos Alimentarios. Hizo referencia a las recomendaciones hechas recientemente por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, las cuales, si se adoptaran, harían retrasar la publicación de las especificaciones y, en el peor de los casos, podrían dar lugar a una duplicación de trabajos, además de a la publicación de especificaciones contradictorias. El Sr. Lupien informó al Comité Ejecutivo de que había escrito personalmente a las delegaciones que trabajaban en este sector, en el marco del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, explicándoles las responsabilidades del Comité de Expertos y del Comité del Codex, y de que no debería haber necesidad de elaborar ni publicar separadamente especificaciones del Codex. La mayoría de las respuestas recibidas apoyaban esta opinión.

46. El Comité Ejecutivo agradeció al Sr. Lupien sus observaciones sobre este asunto.

ELABORACION DE DIRECTRICES PARA LA IRRADIACION DE ALIMENTOS

47. El Comité Ejecutivo, en su 35ª reunión (julio de 1988), había examinado una petición del Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de los Alimentos (ICGFI) de que se introdujera una serie de directrices provisionales para la irradiación de determinados alimentos en el sistema del Codex, con la finalidad última de que se publicaran como parte del Codex Alimentarius. En esa ocasión, el Comité Ejecutivo había recomendado que se esperaran las conclusiones de la Conferencia Mixta FAO/OIEA/OMS/CCI-UNCTAD/GATT sobre la Aceptación, Control y Comercio de Alimentos Irradiados, Ginebra, 12-16 de diciembre de 1988, y el nuevo examen de este asunto en su próxima reunión (36ª). El Cosecretario por parte de la OMS, que había sido uno de los Secretarios Técnicos de esta Conferencia,

informó al Comité Ejecutivo de que la Conferencia se había concluido muy satisfactoriamente con la adopción, por consenso, de un documento sobre Irradiación de Alimentos. En dicho documento se había recomendado, entre otras cosas, que se examinara la aplicación de la tecnología de irradiación a los alimentos en beneficio de la salud pública, para la reducción de pérdidas después de las cosechas y para el tratamiento de cuarentena de determinados alimentos. Se informó también al Comité de que la Conferencia había reconocido la preocupación de algunos grupos de consumidores respecto a la introducción de esta tecnología y de que la OMS, acompañando a una nota verbal (C.L. 13 1989), había enviado posteriormente a sus Estados Miembros un documento titulado Preocupaciones de los Consumidores acerca de la Inocuidad de los Alimentos Irrradiados - la respuesta de la OMS a las cuestiones planteadas por la Organización Internacional de Uniones de Consumidores (WHO/EHE/FOS/89.1).

48. El Comité Ejecutivo tomó nota del resultado positivo de la Conferencia. Consideró que las directrices del ICGFI no deberían introducirse en el sistema del Codex, puesto que pasaría demasiado tiempo hasta que la Comisión pudiera adoptarlas como recomendaciones definitivas del Codex, y los órganos interesados, entre ellos los gobiernos, las necesitarían con bastante urgencia. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo recomendó que tal vez el ICGFI desearía publicarlas después de que hubieran sido revisadas por las Organizaciones patrocinadoras, la FAO, la OIEA y la OMS.

Elaboración de Normas para el Café

49. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 89/36/3 en el que se describía en líneas generales la necesidad de normas para el café, que se había preparado a petición del Comité Coordinador para Asia en su sexta reunión. Se observó que las propuestas de normalización del café verde habían sido remitidas por la Secretaría a la Organización Internacional de Normalización (ISO) que estaba trabajando ya sobre el asunto y que la ISO había convenido en continuar su labor actual, en particular con referencia al establecimiento de un sistema aceptable para la puntuación de los defectos. La ISO había acordado informar a la Comisión de los progresos que fueran haciéndose. Por lo que se refiere a las normas para otros productos del café, el Comité Ejecutivo observó que la Comisión había examinado anteriormente esta cuestión, pero que había aplazado sine die el examen. Se consideró oportuno volver a examinar el tema en esta ocasión.

50. El Comité Ejecutivo opinó que la elaboración de normas para el café y los productos derivados satisfacían los criterios de la Comisión y que ésta debería examinar la conveniencia de o bien (i) establecer un comité del Codex para el producto, al que se confiara la labor de la elaboración de normas para el café y los productos del café, o bien (ii) asignar esta labor a un órgano auxiliar ya existente. La Secretaría propuso que dicha labor podría constituir el programa inicial de un comité "omnibus", en caso de que pudiera constituirse tal comité. Después de algún debate, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de esbozo del mandato de tal comité, indicando la forma en que dicho comité podría emprender, con carácter especial, la labor de elaboración de normas para una variedad de productos. El Representante Regional para Europa, confirmando la opinión de que deberían elaborarse normas para el café, puso en duda que fuera posible establecer un nuevo comité o un comité "omnibus", en particular teniendo en cuenta los problemas de determinar acuerdos apropiados por lo que respecta al país hospedante.

PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS

51. El Cosecretario por parte de la OMS informó al Comité de que en la última Asamblea Mundial de la Salud (42a), en mayo de 1989, durante su examen del programa del presupuesto propuesto de la OMS para 1990/91, había expresado su preocupación acerca del aumento de las enfermedades transmitidas por los alimentos, particularmente las salmonelosis, en varios Estados Miembros. Como consecuencia de este examen, la Asamblea adoptó una resolución sobre Prevención y Lucha contra la Salmonelosis (WHA 42.40). En dicha resolución se reconoce, entre otras cosas, la labor de la Comisión, se insta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las normas y códigos de prácticas de higiene del Codex pertinentes, al elaborar y aplicar programas de inocuidad de los alimentos, y se pide al Director General de la OMS que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros, en particular en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius, en el establecimiento de normas de microbiología e higiene para los productos de origen animal.

52. El Comité tomó nota con satisfacción de esta información.

Utilización del idioma español en las reuniones del Codex

53. La Representante Regional para América Latina y el Caribe señaló a la atención de los presentes la utilidad del idioma español como uno de los idiomas de trabajo de la Comisión y de sus órganos auxiliares, pero hizo notar que no todos los órganos auxiliares hacían uso de dicho idioma. La Representante recomendó que en los comités en que sólo se empleaban dos idiomas se examinara la posibilidad de utilizar el español.

36^a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO
DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

GINEBRA, 29-30 DE JUNIO DE 1989

LISTA DE PARTICIPANTES

Miembros del Comité Ejecutivo

PRESIDENTE

Mr. E.R. Méndez, Asesor, Dirección General de Normas, Secretario de Comercio, Apdo. Postal 24-322, México D.F., México

VICEPRESIDENTES

Dr. N.W. Tape, Director, Food Research Centre, Agriculture Canada, Ottawa, Canada

Prof. F. Winarno, Secretary of National Research Council, P.O. Box 61, Bogor, Indonesia

REPRESENTANTES REGIONALES

AFRICA

M. M.B. Mboundja, Directeur du Contrôle du Conditionnement, ONCPB, B.P. 378, Douala, Cameroun

ASIA

Mrs. Phani Na Rangsi, Senior Expert on Standardization, Thai Industrial Standards Institute, Ministry of Industry, Rama VI Street, Bangkok 10400

(Advisor) Miss Metanee Sukontarug, Scientist 6, Thai Industrial Standards Institute, Ministry of Industry, Rama VI Street, Bangkok 10400

EUROPA

Mr. P. Ritsema, Deputy Director-General for Rural Areas and Quality Management, Director Nutrition and Quality Affairs, Ministry of Agriculture and Fisheries, Room 9327, P.O. Box 20401, 2500 EK The Hague, Netherlands

(Advisor) Mrs. A.B. van der Veen, Executive Officer for Codex Alimentarius, Nutrition and Quality Affairs, Ministry of Agriculture and Fisheries, P.O. Box 20401, 2500 EK The Hague, Netherlands

AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Mrs. Dulce Maria Martinez Pereira, Directora Alimentos del Comité Estatal de Normalización, Egido 610, Habana Vieja, Cuba

AMERICA DEL NORTE

Dr. Lester Crawford, Administrator, Food Safety and Inspection Service, U.S. Dept. of Agriculture, Room 331-E Administration Building, Washington, D.C. 20250

(Advisor) Ms. R. Nally, Executive Officer for Codex Alimentarius, U.S. Dept. of Agriculture, Room 3175-80, Administration Building, Washington, D.C. 20250

PACIFICO SUDOCCIDENTAL

Mr. Digby Gascoine, Deputy Director, Australian Quarantine and Inspection Service, Department of Primary Industry, Broughton Street, Barton ACT 2600, Australia

Observadores

COORDINADORES REGIONALES

AFRICA

Mr. Tawfic Zagloul, Chairman, Tanta Oil and Soap Co., P.O.B. 15 (and 13 Elsalam Street), Tanta, Egypt

ASIA

Prof. F. Winarno, Adviser to the Junior Minister of Food Crop, P.O. Box 61, Bogor, Indonesia

EUROPA

Dr. H. Woidich, Lebensmittelversuchsanstalt, Blasstrasse 29, A 1190 Wien, Austria

Secretaría

Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

Mr. J.R. Lupien, Chief, Joint FAO/WHO Food Standards Programme

Dr. F.K. Käferstein, Manager, Food Safety Unit, WHO (Joint Secretary)

Dr. A.W. Randell, Senior Officer, Joint FAO/WHO Food Standards Programme (Joint Secretary)

OMS

Dr. J.-P. Jardel, Assistant Director-General

Dr. Peter Waight, Prevention of Environmental Health, Division of Environmental Health

Mr. D. Thompson, Chief, Office of Publications

Dr. S. Shubber, Senior Legal Officer, Office of the Legal Counsel

Dr. J. Herrman, International Programme on Chemical Safety, Division of Environmental Health

Mr. S. Ozolins, Manager, Prevention of Environmental Pollution, Division of Environmental Health

Dr. K. Bögel, Chief, Veterinary Public Health, Division of Communicable Diseases

MANDATO UNIFORME PROPUESTO
DE LOS COMITES COORDINADORES FAO/OMS DEL CODEX

Funciones

- a) definir los problemas y las necesidades de la región en materia de normas alimentarias e inspección de los alimentos
- b) promover dentro del Comité contactos para el intercambio mutuo de información sobre iniciativas normativas propuestas y problemas dimanantes del control alimentario y estimular el reforzamiento de la infraestructura de control alimentario
- c) recomendar a la Comisión el fomento de normas de ámbito mundial para productos de interés regional, entre ellos los productos que el Comité considera que tienen un mercado internacional potencial en el futuro
- d) establecer normas regionales para los productos alimentarios que circulan exclusiva or casi exclusivamente en el comercio interregional
- e) señalar a la atención de la Comisión los aspectos del trabajo de la Comisión que tengan importancia particular para las regiones
- f) fomentar la coordinación de todos los trabajos en materia de normas alimentarias regionales emprendidos por organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales dentro de las regiones
- g) ejercer una función coordinadora general para las regiones y cualesquiera otras funciones que le encomiende la Comisión.